

AUTO SUSTANCIACION No.66

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la dirección aportada por parte de la E.P.S Servicio Occidental de Salud S.A. "S.O.S." dentro de proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, ha propuesto el señor HECTOR LENIS GUERRERO, en contra de la señora ENIDT VERGARA SALAZAR, póngase en conocimiento la información allegada y dispóngase a realizar la notificación personal a la dirección aportada carrera 8 A # 8-68 Jamundí, valle.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) Téngase en cuenta la dirección aportada por la E.P.S Servicio Occidental de Salud S.A. "S.O.S." a fin de realizar la notificación personal a la demandada señora ENIDT VERGARA SALAZAR.

2º) Ordenar a la parte demandante para que realice la notificación personal a la demandada señora ENIDT VERGARA SALAZAR en la dirección aportada por la E.P.S Servicio Occidental de Salud S.A. "S.O.S.".

CÚMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

<p>NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO No. <u>38</u></p> <p>HOY, 25 de febrero A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO JULIO ANDRES GALEANO PAREJA (E)</p>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77d7307c37f18092f7a3e84fcd75c42ecbf2841672086f20e450bab2950e056**
Documento generado en 24/02/2022 01:38:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**